

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Calle Edison, 4
28006 - Madrid

En Madrid, a 20 de diciembre de 2018

Muy señores nuestros:

MAZUELO HOLDING, S.L. comunica por medio de la presente que en el día de hoy ha sido presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el escrito de solicitud de autorización para la formulación de una oferta pública de adquisición de acciones de Barón de Ley, S.A. (la “**Oferta**”) así como el folleto explicativo de la Oferta (el “**Folleto**”), la documentación acreditativa de la decisión de promover la oferta pública y otra documentación oportuna.

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, adjunto se remite la citada solicitud de autorización de la oferta pública de adquisición de acciones para su incorporación al registro de información regulada previsto en el artículo 238 de la Ley del Mercado de Valores.

Lo que se comunica para público y general conocimiento.
Atentamente,

MAZUELO HOLDING, S.L.
P.p.: Eduardo Santos-Ruiz Díaz

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE BARON DE LEY, S.A. POR MAZUELO HOLDING, S.L.

La presente solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

MAZUELO HOLDING, S.L., sociedad española constituida por tiempo indefinido en Laguardia (Álava) mediante escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2015 ante el Notario de Laguardia-Araba, D. Demetrio Jiménez Orte, bajo el número 2015/1727 de orden de su protocolo (en adelante, la “**Sociedad Oferente**”, el “**Oferente**”, o “**Mazuelo**”), debidamente representada por D. Eduardo Santos Ruíz-Díaz, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I número 00555168-V, en virtud de la escritura otorgada el 20 de noviembre de 2018 ante el Notario de Laguardia (Álava) D. Demetrio Jiménez Orte con número 1.919 de orden de su protocolo,

EXPONE

1. Decisión de formular la Oferta y características de la misma

Tal y como se puso de manifiesto en la comunicación de Mazuelo de fecha 20 de noviembre de 2018, Mazuelo adquirió ese mismo día un total de 40.790 acciones de Barón de Ley, S.A. (“**Barón de Ley**”), representativas de 0,99% de su capital social y de 1,01% sus derechos de voto, excluyendo la autocartera, por un importe total de 4.445.998 euros, con un precio máximo unitario por acción de 109 euros (las “**Primeras Adquisiciones**”).

Con fecha 21 de noviembre de 2018, Mazuelo remitió anuncio de OPA a la Comisión Nacional de Mercado de Valores (“**CNMV**”) mediante el cual informaba que había llevado a cabo las Primeras Adquisiciones y que, como consecuencia de las mismas, superaba el umbral de OPA previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007 en relación con su Disposición Adicional Primera.

Por lo anterior y de acuerdo con el artículo 3 Real Decreto 1066/2007 en relación con su Disposición Adicional Primera, Mazuelo debía formular una oferta pública sobre las acciones de Barón de Ley de las que no es titular.

En este sentido, Mazuelo ha decidido formular una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de Barón de Ley de las que no es titular (la “**Oferta**”).

Se confirma todo el contenido del anuncio previo de OPA publicado el 21 de noviembre de 2018, con excepción de que, tras su publicación y hasta la fecha de hoy, Mazuelo ha adquirido un total de 821.821 acciones de Barón de Ley, representativas del 20,08% de su capital social y del 20,24% de sus derechos de voto, excluyendo la autocartera, por un importe total de 89.578.489 euros, con un precio máximo unitario por acción de 109 euros (las “**Otras Adquisiciones**” y conjuntamente con las Primeras Adquisiciones, las “**Adquisiciones**”). De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.6 del Real Decreto 1066/2007, las Otras Adquisiciones se han comunicado al mercado a través del hecho relevante correspondiente.

Como consecuencia de las Adquisiciones, la Sociedad Oferente ha alcanzado una participación en Barón de Ley de 2.851.544 acciones equivalentes al 69,68% de su capital y al 70,48% de sus derechos de voto, excluyendo la autocartera.

En este sentido, la decisión de formular la Oferta ha sido adoptada por la Sociedad Oferente en virtud del acuerdo aprobado por el Consejo de Administración y por la Junta General de Mazuelo de fecha 20 de noviembre de 2018.

La Oferta tiene carácter obligatorio a los efectos de lo dispuesto en el artículo 137 de la LMV y en el artículo 3 del Real Decreto 1066/2007.

2. Garantías de la Oferta

Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente Oferta, la Sociedad Oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, presentará ante la CNMV documentación acreditativa de un aval bancario otorgado por la entidad Caixabank, S.A., que cubre todas las obligaciones de pago que puedan resultar de la Oferta, dentro del plazo previsto legalmente.

3. Características de la Oferta

La Oferta se dirige al 100% del capital social de la Sociedad Afectada, excluyendo las acciones inmovilizadas de Barón de Ley que pertenecen a la Sociedad Oferente, se formula a un precio equitativo y su efectividad no está sujeta al cumplimiento de ninguna condición.

La contraprestación ofrecida por Mazuelo asciende a 109 euros por cada una de las acciones de Barón de Ley a las que se dirige la Oferta, precio que será íntegramente satisfecho en metálico (en adelante, el “**Precio de la Oferta**”). El Precio de la Oferta tiene la consideración de precio equitativo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.

El plazo de aceptación de la Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios que, en los términos del artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, se publicarán en los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y, al menos, en un periódico de difusión nacional.

Se hace constar que la Oferta no tiene por finalidad la exclusión de cotización de las acciones de Barón de Ley de la Bolsa de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao.

No obstante, si, una vez concluida la OPA, la difusión de las acciones de Barón de Ley pudiera no ser la adecuada para garantizar la contratación efectiva de los valores, dentro de los 6 meses siguientes, el Oferente estudiará preferentemente la posible adopción de medidas para garantizar una adecuada y efectiva difusión de la contratación de los valores.

Si se dan las condiciones legales para ello, la Sociedad Oferente valorará la posibilidad de exigir la venta forzosa prevista en el artículo 136 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007.

4. Documentación que se acompaña a la presente Solicitud de Autorización

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 y en el artículo 20 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a la presente solicitud de autorización: (i) un ejemplar debidamente suscrito del folleto explicativo de la Oferta (el “**Folleto**”); (ii) la documentación acreditativa de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y la Junta General de la Sociedad Oferente de fecha 20 de noviembre de 2018 a los efectos de formular la Oferta; (iii) certificación acreditativa de la constitución de Mazuelo y de sus estatutos sociales vigentes expedida por el Registro Mercantil de Madrid a los efectos de lo previsto en el artículo 20.2.a) del Real Decreto 1066/2007; (iv) borrador de anuncio a publicar por la Sociedad Oferente una vez autorizada la Oferta por la CNMV, en los términos del artículo 22 del Real Decreto 1066/2007; (v) las cuentas anuales, individuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017 de Mazuelo; y (vi) certificado de legitimación emitido por Caixabank acreditativo de la inmovilización de las acciones de Barón de Ley titularidad del Oferente.

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 del Real Decreto 1066/2007, el aval bancario otorgado por Caixabank será aportado dentro del plazo de 7 días hábiles siguientes al tiempo de la presente solicitud.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

A la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES que tenga por presentado el escrito, junto con el folleto explicativo de la oferta y demás documentación que se acompañe, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la oferta.

Por medio de la presente y para cualquier comunicación que hubiere de tener lugar en relación con el presente expediente, se señala a:

Araoz y Rueda Abogados, S.L.P.

Att. D. Alejandro Fernández de Araoz / D. Guillermo Bueno Casanovas

Paseo de la Castellana nº 164, entreplanta 2

Tel.: 91 5666315

Fax.: 91 3191350

E-mail: araoz@araozyrueda.com / bueno@araozyrueda.com

En Madrid, a 20 de diciembre de 2018

MAZUELO HOLDING, S.L.

P.p.: Eduardo Santos-Ruiz Díaz